

## **Campaña de la Tesorería General de la Seguridad Social para actualizar, hasta el 31 de octubre, los datos de los autónomos societarios**

---

**Se realiza por medio de un correo electrónico con el asunto *Base de datos de sociedades, socios y actividades de trabajadores autónomos***

La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) está contactando con los trabajadores autónomos a través del correo electrónico en una campaña cuyo asunto es ***Base de datos de sociedades, socios y actividades de trabajadores autónomos***.

La campaña responde a la modificación del Art. 30.2b) del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, introducida por medio del Real Decreto 504/2022, de 27 de junio, por el que se modifican el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, y el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, para actualizar su regulación respecto a los trabajadores por cuenta propia o autónomos

Dicho artículo amplía los datos que se deben comunicar a la hora de solicitar el alta de los trabajadores por cuenta propia, entre los cuales figuran los siguientes sobre los trabajadores autónomos societarios o vinculado a una empresa:

- 1.º *Razón social y número de identificación fiscal de las sociedades o comunidades de bienes de las que formen parte los trabajadores por cuenta propia incluidos en el régimen especial que corresponda al amparo de lo establecido en el artículo 14.1.b) y en los párrafos b), c), d), e) y l) del artículo 305.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.*
- 2.º *Desempeño del cargo de consejero o administrador o prestación de otros servicios para la sociedad, a que se refiere el artículo 305.2.b) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.*
- 3.º *Porcentaje de participación en el capital social, a que se refieren los párrafos b) y e) del artículo 305.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.*

**Para realizar la actualización de datos, que es de obligado cumplimiento,** la TGSS incluye en el correo electrónico las instrucciones en función de la situación del destinatario, si tiene certificado digital o no, ya que puede realizarlo a través de su autorizado RED.

La disposición transitoria única del RD 504/2022 anteriormente indicado, establece **el 31 de octubre de 2023 como fecha límite para comunicar los datos** relacionados.

**Pueden consultar la nota íntegra de la TGSS [AQUÍ](#)**

Quedamos a su disposición para cualquier duda al respecto

**Montse Teruel Mariné · montse.teruel@pich.bnfix.com**  
**Consultor Senior Departamento laboral BNFIX PICH TAX LEGAL**